



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 04 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorándum N°137-2024-MD-MDB-LP, suscrito por el Despacho de Alcaldía, Informe N° 059-OGAJ-MD-MDB-LP suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N°121-2024-OGAF-MD-MDB-LP suscrito por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, con el Informe N°029-2024-UTMyR-MDMDB-LP de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por el área de Tributación Municipal y Rentas, respecto a la solicitud de **BAJA DE PREDIO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza", "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente".

Que el artículo 10° de la mencionada ley señala que cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho.

Que, mediante el Expediente Administrativo EXP. N° 1444, de fecha 14 de Marzo del 2024, presentado por el administrado Sr. ROBERT JUBER MARIN RAMIREZ, Identificado con DNI N° 22973104, a fin de solicitar la "BAJA DE PREDIO" respecto al Predio rural con código 90010372, 90010441, 90010442, 90010444, 90010446, 90010448, 90010449, 90010450, 90010451, 06-06-0004, 06-06-0008, 06-06-0013, 06-06-0014 ubicado en el caserío rural Inti.

Que mediante INFORME N° 029-2024-UTMyR-MDMDB-LP, de fecha 05 de Marzo del 2024, el responsable de la Unidad de Tributación Municipal y Rentas informa que de la revisión del Exp. N° 1444, se ha verificado que los predios han sido transferidos por el solicitante y que se detalla a continuación:

N°	CODIGO DE PREDIO	PARTIDA REGISTRAL	AREA DE TERRENO	ESCRITURA PUBLICA	FECHA DE TRANSFERENCIA	NUEVO PROPIETARIO
1	90010372	11049784	0.0399 HAS.	N° 1831	19/12/2023	AURORA YENI ALBINO QUIROZ Y MARIA NACION ZEVALLOS DE BALDEON
2	90010441	11058730	12,139.33 M2	INDEPENDIZACIÓN: P.E.N.° 11070676 P.E.N.° 11070677 P.E.N.° 11070678 P.E.N.° 11070679 P.E.N.° 11070680 P.E.N.° 11070681 P.E.N.° 11070682	16/11/2023	LUIS ERNESTO JARA ESTRADA Y ESTEFITA TUESTA DE JARA
3	90010442	11058731	117.97 M2	S/N	10/06/2022	LESLIE CLAUDIA JUSTO SANCHEZ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

4	90010444	11058733	428.97 M2	N° 1059	10/06/2022	DIANGO MATIAS ALVARADO Y LUZ SONIA RODRIGUEZ ACHIC
5	90010446	11058735	214.48 M2	N° 4061	10/06/2022	ERIKA RUTH OBREGON ORTEGA
6	90010448	11058737	12,511.70 M2	N° 1060	10/06/2022	DIANGO MATIAS ALVARADO Y LUZ SONIA RODRIGUEZ ACHIC
7	90010449	11058738	2,305.38 M2	S/N	10/06/2022	CARLOS DIAZ OSORIO Y MEDALIT PARODI PALOMINO
8	90010450	11058739	3,252.62 M2	N° 637	13/04/2022	NELSON FAUSTO FELIX ESPIRITU Y EDITH MARTEL LEON
9	90010451	11058740	2.3369 HAS	INDEPENDIZACIÓN: P.E.N.° 11067935 (VENDIDO) P.E.N.° 11067936 P.E.N.° 11067937 P.E.N.° 11067938 P.E.N.° 11067939 (VENDIDO) P.E.N.° 11067940 P.E.N.° 11067941 P.E.N.° 11067942 P.E.N.° 11067943 P.E.N.° 11067944 P.E.N.° 11067945 (VENDIDO) P.E.N.° 11067946 (VENDIDO) P.E.N.° 11067947		SE HA INDEPENDIZADO Y SE HA VENDIDO POR LOTES.
10	06-06-0004 LT. 01.	11067935	633.69 M2	N° 1778	04/09/2023	PABLO GERARDO GOMEZ RIVERA Y NELIDA TAPULLIMA AMASIFUEN
11	06-06-0008 LT. 05	11067939	349.79 M2	N° 2123	24/10/2023	JAVIER ESTANCIO FRANCO
12	06-06-0013 LT 10	11067945	798.87 M2	N° 1785	11/12/2023	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BELLA
13	06-06-0014 LT 11	11067946	1,117.37 M2	N° 1784	11/12/2023	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BELLA

Que la administración Tributaria ha constatado la existencia de compra venta y anotación registral señalados en los considerandos, que actualmente se tiene registrado dichos predios como predio rural y urbano a nombre del **Sr. Robert Juber MARIN RAMIREZ, Identificado con DNI N° 22973104**, pero que dichos predios ya han sido vendidos, por lo que se realizó esta verificación a fin de que se dé baja en el registro del Sistema Informático Municipal, situación que está originando la incremento en su cuenta y por ende un estado irreal de la cuenta generadoras de ingreso tributario, sobredimensionando nuestras expectativas de cobranza, emitiéndose valores con deudas sobrevaluadas, ocasionando con ello incluso molestias al contribuyente.

Que según dicho informe la unidad de Tributación Municipal y rentas solicita que mediante acto resolutivo se dé la baja de los códigos N° 90010372, 90010441, 90010442, 90010444, 90010446, 90010448, 90010449, 90010450, 90010451, 06-06-0004, 06-06-0008, 06-06-0013, 06-06-0014 por las razones antes expuestas en la presente resolución.

Que, mediante el Informe N°121-2024-OGAF-MD-MDB-LP suscrito por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, recomienda la procedencia de la baja de predio solicitado a nombre del **Sr. Robert Juber MARIN RAMIREZ** registrado con DNI N° 22973104 respecto a los predios rurales con código: N° 90010372, 90010441, 90010442, 90010444, 90010446, 90010448, 90010449, 90010450, 90010451, 06-06-0004, 06-06-0008, 06-06-0013, 06-06-0014, ubicado en la Carretera Tingo María – Monzón – Centro Poblado Inti.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

Que, mediante el Informe N°059-2024-OGAJ-MD-MDB-LP suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Se puede apreciar que la área solicitante unidad de tributación municipal y renta se pronunció en el extremo de la procedencia de dar de baja en el registro de predios del Sr. Robert Juber MARIN RAMIREZ registrado con DNI N° 22973104 respecto a los predios rurales con código: N° 90010372, 90010441, 90010442, 90010444, 90010446, 90010448, 90010449, 90010450, 90010451, 06-06-0004, 06-06-0008, 06-06-0013, 06-06-0014, ubicado en la Carretera Tingo María – Monzón – Centro Poblado Inti.

Estando en los fundamentos legales antes indicados y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROCEDENTE LA BAJA DE PREDIO, solicitado por el Sr. **ROBERT JUBER MARIN RAMIREZ**, identificado con DNI N° 22973104 respecto al Predio rural con código N° 90010372, 90010441, 90010442, 90010444, 90010446, 90010448, 90010449, 90010450, 90010451, 06-06-0004, 06-06-0008, 06-06-0013, 06-06-0014 ubicado en el caserío rural Inti; en mérito a los considerandos señalados en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Tributación Municipal y Rentas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondientes.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Informática, tecnología y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

